



GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 007 -2014.GR.APURIMAC/GRI

27 MAR. 2014

VISTOS:

ABANCAY

El Informe N° 104-2014-GRAP/GRI/13 de fecha 07 de Marzo del 2014, y demás documentos que se adjuntan, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27680, "Ley que aprueba la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" Art. 191° establece: Los Gobierno Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia; norma constitucional concordante con la Ley Nro. 27783" Ley de Bases de la Descentralización" Art. 9° inc. 1, 2, 3. Así mismo los Arts. 2° y 4° de la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales, Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y Ley N° 28013, establece: Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2010-GR/APURIMAC/PR, de fecha 08 de marzo del 2010, se aprueba la Directiva General N° 001-2010-GR para la "Formulación Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por administración Directa o Encargo" del Gobierno Regional de Apurímac, el mismo que en el ítem 3, Título V, Tercer Párrafo, dice: la Gerencia Regional de infraestructura, queda facultada para conformar comisiones Especiales de Revisión y aprobación de Expedientes Técnicos (CRAET) PARA LOS CASOS QUE AMERITE, DICHA COMISION SERA DESIGNADA MEDIANTE Resolución Gerencial y estará conformada como mínimo por 3 miembros";

Que, mediante el Informe N° 104-2014-GRAP/GRI/13 de fecha 07 de Marzo del 2014, la Gerencia Regional de Infraestructura solicita Aprobación Resolutivamente Conformación Comité Especial de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos (CRAET):

"Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I.E. del Nivel Primario N° 54259 de la Localidad de Huaquirca, Distrito de Huaquirca - Antabamba – Apurímac"



GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC
 GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



Para lo cual propone a los siguientes profesionales: Ing. Jonathan Miguel García Rosales, Ing. Marco Antonio Gutiérrez León, Ing. Harold Salcedo Osscoriga;

Por lo tanto, de acuerdo a las normas legales citadas precedentemente en la parte considerativa de la presente Resolución y en uso de las Facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, sus modificatorias, la Directiva General N° 001-2010-APURIMAC/PR; y Resolución Ejecutiva Regional 109-2013.GR.APURIMAC/PR, de fecha 18 de Febrero del 2013;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión Especial que tendrá a su cargo la Revisión y Aprobación de los Expedientes Tecnicos – CRAET, del Proyecto: “Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I.E. del Nivel Primario N° 54259 de la Localidad de Huaquirca, Distrito de Huaquirca - Antabamba – Apurímac”, conforme al siguiente detalle:

Presidente	: Ing. Jonathan Miguel García Rosales	CIP N° 119822
Miembro Titular	: Ing. Marco Antonio Gutiérrez León	CIP N° 136155
Miembro Titular	: Ing. Harold Salcedo Osscoriga	CIP N° 122936

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a los miembros de la pre citada Comisión y Órganos del Sistema Administrativo del Gobierno Regional de Apurímac, para los fines correspondientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

ARQ. CARLOS A. JIMÉNEZ CARAZAS
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

DRAJ/RJH

